



Radicado: D 2024070001280

Fecha: 14/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza No. 38 de 2021 se modifica la denominación y se ajustan los estatutos de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, como una entidad descentralizada del orden departamental, vinculada al Despacho del Gobernador, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la empresa tiene por objeto “disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país”.
3. Que la dirección y administración de la empresa, está a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros y el Gerente.
4. Que dos (2) de los integrantes de la Junta Directiva son de libre designación por el Gobernador, los cuales deberán ser externos a la administración departamental y acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en cargos directivos o como miembros de Juntas Directivas, en asuntos relacionados con el objeto social de la empresa.
5. Que analizada la hoja de vida del señor **IVÁN RODRIGO ASUAD MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.108.541, se encontró que no estaba inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impidiera su nominación y que con la experiencia laboral certificada satisface los requisitos para poder ser designado como miembro de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Designar al señor **IVÁN RODRIGO ASUAD MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.108.541, como miembro independiente en la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.



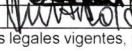
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		14/03/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		14/03/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		14/03/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			